



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Proceso: Ejecutivo
Radicación: 76001400302820210040000
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
NIT. No. 899.999.284-4
Apoderado: Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA TP. No. 63.217
Email: abogadosuaarezescamilla@gesticobranzas.com
Demandado: CARLOS ANDRES RODRIGUEZ PALACIOS C.C. No. 1'130.630.549

As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, abril 18 de 2022. La Secretaria,


ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

AUTO DE SUSTANCIACION No. 317

Cali Valle, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Ha sido arrimada al presente asunto, solicitud de terminación del proceso, a la cual el Despacho no accedió, toda vez que el mandatario judicial no cuenta con la facultad de recibir, requiriéndolo para que arrime dicha petición conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Posteriormente el actor solicita una adición al mandamiento, sin avizorarse en qué términos encamina dicha adición.

Expuesto lo anterior, sea de entrada solicitarle al memorialista en primer lugar, si es de su interés dar por terminado el proceso, o de lo contrario insiste en continuar con el trámite de la ejecución.

Con respecto a la adición, se le indica al mandatario judicial, que la adición no se ajusta a los requisitos contemplados en el artículo 287 Ibidem.

Expuesto lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

NO ACCEDER a la solicitud de adición del auto mandamiento de pago, solicitada por la parte actora, por lo arriba expuesto.

REQUERIR a la parte interesada, para que se sirva indicar si continua con la solicitud de terminación del proceso.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 64 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **25 DE ABRIL DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

La Juez,

LIZBETH BAEZA MOGOLLON